

Fondo
Ahorro
Panamá



Informe de Opinión de la Comisión Supervisora

Vigencia Fiscal 2021

La Comisión Supervisora del Fondo de Ahorro de Panamá, órgano representativo de la sociedad civil, emite el presente Informe de Opinión con el objeto de proveer al Gobierno Nacional, una perspectiva independiente sobre el valor que aporta el mismo a la población panameña y la importancia de seguir fortaleciéndolo de forma estructural y con nuevos capitales.

Comunicado de Prensa

La Comisión Supervisora del Fondo de Ahorro de Panamá emite su Informe de Opinión de la Vigencia Fiscal 2021

Panamá | 22 de junio de 2022

La Comisión Supervisora (la “Comisión”) del Fondo de Ahorro de Panamá (“FAP” o “Fondo”) emitió el 22 de junio de 2022, su Informe de Opinión 2021 (el “Informe”). La Comisión es el órgano representativo de la sociedad civil en la estructura de gobierno corporativo del Fondo.

El Informe – en conformidad con la Ley 38 de 5 de junio de 2012, que crea el FAP (la “Ley del FAP”) – se emite anualmente para evaluar al Fondo y su modelo de gestión, su gobierno corporativo, sus resultados financieros y sus principales metas estratégicas.

En su Informe, la Comisión opinó que la gestión del FAP se caracterizó por la aplicación de criterios de prudencia y un razonamiento económico y financiero para la implementación de una estrategia de inversión apegada a los objetivos definidos en la Ley del FAP y las directrices establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La Comisión Supervisora del FAP, presidida por el Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada, manifestó que “La Comisión, con este informe, busca brindarle al Gobierno Nacional una opinión independiente sobre el valor e importancia del FAP para el país. Es importante que el MEF impulse como política de Estado, la búsqueda de mecanismos para que el FAP pueda recibir su porción de las contribuciones que la ACP realizó al Tesoro Nacional durante el periodo 2018-2021”.

La Comisión, en su Informe, incluyó las siguientes opiniones y observaciones que, aunque no exhaustivas, considera fortalecen la gestión del Fondo, para el beneficio a largo plazo de las futuras generaciones de panameños:

- 1. Transferir aportes pendientes:** fortalecer al FAP con la transferencia de los B/.725.3 millones pendientes en aportes que por ley corresponden al FAP, producto de las distribuciones que ha realizado el Canal de Panamá al Tesoro Nacional durante el periodo 2018-2021.
- 2. Contratación de Seguro Catastrófico:** considerar la obtención de un seguro catastrófico para cubrir el riesgo de contingencia monetaria derivado de posibles desastres naturales en el país. Solicitamos al MEF proporcione los términos y condiciones que plantea requerir del proveedor de este seguro.
- 3. Cumplir con la rendición de cuentas:** necesidad de que el MEF proporcione un informe de rendición de cuenta de los capitales retirados para atender los efectos de la pandemia del COVID-19 durante la vigencia 2020.
- 4. Proteger los activos del FAP:** considerar la inclusión del FAP en un artículo constitucional y proveerle personería jurídica al mismo.
- 5. Dar a conocer el rol e importancia del FAP:** hacer docencia al país sobre el rol e importancia de invertir en el Fondo y los beneficios que esto supone para el país.
- 6. Fortalecer el marco de inversiones:** evaluar la viabilidad de que el FAP invierta parte de sus recursos en el país a fin de promover el desarrollo nacional, aunado a la posibilidad de fortalecer su marco de inversión con la elegibilidad de nuevas clases activos.

Integrantes de la Comisión

La Comisión está integrada por representantes de las siguientes organizaciones:

- El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá;
- El Colegio de Economistas de Panamá;
- El Consejo Ecuménico de Panamá;
- El Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO); y
- El Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).

Sobre el Fondo de Ahorro de Panamá

El Fondo fue creado por medio de la Ley 38 de 5 de junio 2012, y tiene como objetivos principales:

1. Establecer un mecanismo de ahorro a largo plazo para el Estado panameño; y
2. Establecer un mecanismo de estabilización para casos de estado de emergencia (declarado por el Consejo de Gabinete) y desaceleración económica.

Contacto: Administración, +507-394-5776/5706, administrador@fondoahorropanama.com

Para información adicional visite www.fondoahorropanama.com

###

Este Informe de Opinión está dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene como fundamento el Artículo 18 de la Ley 38 de 5 de junio de 2012. La Comisión Supervisora del Fondo de Ahorro de Panamá, órgano representativo de la sociedad civil, tiene como objetivo primordial evaluar el Informe Anual de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro de Panamá. Para más información por favor visitar el enlace <http://www.fondoahorropanama.com>

Contenido

| | |
|---|----|
| Resumen Ejecutivo | ii |
| Informe de Opinión para la Vigencia Fiscal 2021 | iv |
| I. Propósito del Informe de Opinión | 1 |
| II. Opinión sobre el Modelo de Gestión y Gobierno del Fondo | 2 |
| a) Enfoque y Alcance Estratégico del FAP | 2 |
| b) Estructura Organizacional | 3 |
| c) Fortalecimiento y uso de capitales del FAP | 5 |
| III. Opinión sobre el Desempeño Financiero del FAP | 8 |
| a) Desempeño del Portafolio de Inversiones | 8 |
| b) Diversificación del Portafolio de Inversiones | 8 |
| IV. Opinión sobre las Principales Metas y Aspectos Estratégicos para la Vigencia 2022/2023 | 9 |
| a) Gestión de Activos | 9 |
| b) Gobernanza | 9 |
| c) Administración | 9 |
| d) Capital Humano | 9 |

Resumen Ejecutivo

La Comisión Supervisora (la “Comisión”) del Fondo de Ahorro Panamá (“FAP” o “Fondo”) – órgano representativo de la sociedad civil – emite el presente Informe de Opinión para la Vigencia Fiscal 2021 (el “Informe”) de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 5 de junio de 2012 (“Ley del FAP”), y toma como base el balance situacional expuesto por la Junta Directiva en su Informe Anual 2021. La Comisión, con este informe, busca brindarle al Gobierno Nacional una opinión independiente sobre el valor e importancia del FAP para el país, y se aborda opiniones sobre el desempeño del Fondo, su modelo de gestión y gobernanza, además de proporcionar un balance de observaciones y recomendaciones.

Modelo de Gestión y Gobierno del Fondo

La Comisión opina que la gestión del FAP se caracterizó para la vigencia 2021 por la aplicación de criterios de prudencia y un razonamiento económico y financiero para la implementación de una estrategia de inversión apegada a los objetivos definidos en la Ley del FAP y las directrices establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (“MEF” o “Fideicomitente”). Esta Comisión destaca los esfuerzos del FAP para aprovechar oportunidades razonables de generación de valor respecto al desempeño de los comparadores referenciales y mantener un alto nivel de cultura de transparencia a la par de importantes fondos soberanos a nivel mundial.

Vemos razonable las acciones que ha impulsado el FAP para mantener una estructura de gobernanza conforme a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, y reconocemos su nivel de compromiso y transparencia demostrada respecto a la información y resultados de gestión.

"La Comisión pudo constatar que los resultados publicados por el FAP en su Informe Anual 2021 son consistentes con su perfil de largo plazo y criterios de prudencia aplicados para preservar los capitales".

Desempeño Financiero del Fondo

La Comisión pudo constatar que los resultados publicados por el FAP en su Informe Anual 2021 son consistentes con el perfil de largo plazo y criterios de prudencia aplicados para preservar los capitales. En números, el FAP cerró el año 2021 con un patrimonio de B/. 1,422.4 millones y una rentabilidad bruta de 2.91%. Desde su creación, el FAP ha generado B/.425.3 millones en rendimientos, de los cuales ha transferido 236.5 millones al Tesoro Nacional.

Recomendaciones de la Comisión Supervisora al Fideicomitente

La Comisión, con el propósito de robustecer la protección de los activos y la gestión del FAP, le brinda al MEF las siguientes recomendaciones y/u observaciones:

- 1. Cumplir con la Ley 51 de 2018.** Si bien la economía nacional está mostrando signos de recuperación, esta Comisión recomienda al MEF impulse como política de Estado, la búsqueda de mecanismos para que el FAP pueda recibir los B/.725.3 millones que están pendiente de pago por parte del Gobierno Central y que corresponden al 50% de las contribuciones que realizó la ACP al Tesoro Nacional en el periodo 2018-2021.
- 2. Contratación del Seguro Catastrófico.** Reiteramos la necesidad de que el FAP cuente con un seguro catastrófico encaminado a restituirle cualquier parte de su patrimonio que deba ser eventualmente

retirado. Solicitamos al MEF proporcione los términos de dicha contratación y se apoye con la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para definir la conveniencia.

- 3. Cumplir con la rendición de cuentas.** Reiteramos nuestra solicitud para que el MEF brinde un informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos retirados del FAP para atender la pandemia del COVID-19.
- 4. Proteger los Activos del FAP.** Incluir al FAP en un artículo de la Constitución de la República y proveerle de personería jurídica para mayor base legal de protección para sus activos.
- 5. Dar a conocer el rol e importancia del FAP.** Hacer docencia al país sobre el rol e importancia de invertir en el Fondo y los beneficios que esto supone para el país.
- 6. Fortalecer el marco de inversiones.** Considerar las iniciativas propuestas por el FAP para ampliar los límites de inversión e incluir la elegibilidad de nuevas clases activos con el objeto de que fortalezca el proceso de diversificación del riesgo.

**Comisión Supervisora del
Fondo de Ahorro de Panamá**

**Informe de
Opinión
para la
Vigencia
Fiscal 2021**

- I. Propósito del Informe de Opinión
- II. Opinión sobre el Modelo de Gestión y Gobierno del Fondo
- III. Opinión sobre el Desempeño Financiero del Fondo
- IV. Opinión sobre las Principales Metas y Aspectos Estratégicos para la Vigencia 2022/2023

I. Propósito del Informe de Opinión

a) Objetivo del Informe

El presente Informe de Opinión, tiene como base el Informe Anual 2021 del FAP, y busca desde una óptica independiente, brindarle al Gobierno Nacional los aspectos de mayor relevancia respecto a la gestión del FAP y su importancia como instrumento de ahorro para el país, en adición a la necesidad preponderante de continuar fortaleciéndolo con nuevos capitales, para que pueda cumplir con sus mandatos legales y objetivos de creación definidos en la Ley.

"...se puede constatar que la gestión de los activos ha sido excelente, es conservadora y se alinea a los mandatos establecidos para preservar el capital fundacional".

Esta Comisión emite su opinión teniendo como propósito principal, abordar de forma integral todos los elementos necesarios para la evaluación del desempeño y resultado financiero del Fondo para la vigencia 2021, su modelo de gestión de activos y gobernanza, los cuales constituyen los ejes de análisis para proporcionar un balance de recomendaciones. De nuestro análisis, se puede constatar que la gestión de los activos ha sido excelente, es conservadora y se alinea a los mandatos establecidos para preservar el capital fundacional.

b) Fundamento legal:

El presente Informe tiene como fundamento legal:

- **Ley del FAP - Artículo 18:** la Comisión Supervisora tiene la responsabilidad de elaborar a más tardar el 30 de junio de cada año un Informe de Opinión con respecto a la administración del FAP.
- **Reglamento Interno de la Comisión Supervisora:** ordenamiento básico que rige el funcionamiento de la Comisión Supervisora del FAP.

c) Sobre la estructura y objetivo del FAP

El Fondo fue creado mediante la Ley del FAP, la cual fue modificada mediante la Ley 51 de 10 de octubre de 2018. El FAP tiene por objetivo principal: 1) establecer

un mecanismo de ahorro de largo plazo para las futuras generaciones de panameños; y 2) establecer un mecanismo de estabilización para casos de emergencia y desaceleración económica.

En materia de gobernanza, la gestión de los activos está a cargo de la Junta Directiva y su equipo ejecutivo. Los activos del FAP se constituyen bajo contrato de fideicomiso irrevocable cuya fiducia está a cargo del Banco Nacional de Panamá como Fiduciario.

La Junta Directiva, de acuerdo con lo estipulado en la Ley del FAP y su reglamentación, emite su Informe Anual sobre los resultados financieros, gestión y actividades realizadas por el Fondo durante la vigencia fiscal, el cual es objeto de evaluación por esta Comisión para el presente Informe de Opinión.

d) Sobre la Comisión Supervisora del FAP

La estructura de gobierno del FAP, para lo que respecta la verificación y fiscalización, además de la Contraloría General de la República como auditores internos del Fondo, considera la participación fundamental de esta Comisión, como órgano representativo de la sociedad civil, guardián del Fondo, que dicta anualmente una opinión sobre las gestiones en materia de administración y desarrollo del Fondo, denominado el "Informe de Opinión".

La Comisión es conformada por representantes de la sociedad civil que agrupan las siguientes organizaciones:

- El Consejo Ecuménico de Panamá;
- El Consejo Nacional de Trabajadores Organizados;
- El Consejo Nacional de la Empresa Privada;
- El Colegio de Economistas de Panamá; y
- El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá.

II. Opinión sobre el Modelo de Gestión y Gobierno del Fondo

a) Enfoque y Alcance Estratégico del FAP.

El enfoque de gestión y alcance estratégico para la consecución de los objetivos y propósitos del FAP, se conceptualiza mediante la implementación de estrategias alineadas a la declaración de su visión y misión, y conforme al contexto de mercado.

Visión:

“Salvaguardar y crecer los recursos del Fondo, con transparencia y prudencia como principios guías y asegurar su valor para futuras generaciones de panameños”.

Misión

“Maximizar la capacidad de nuestra gente, bienes y tecnologías para desarrollar estrategias prudentes de inversión que preserven el Fondo y sus ahorros para poder proteger a nuestros ciudadanos en casos de emergencia por desastres naturales o desaceleración económica severa”.

Los activos del FAP están constituidos bajo un contrato de fideicomiso irrevocable entre el MEF, en calidad de Fideicomitente, y el BNP, en calidad de Fiduciario.

El FAP gestiona sus activos conforme a las normas legales vigentes, los mandatos establecidos por el Fideicomitente en las Directrices de Inversión, y el Plan Anual de Inversión (Asignación Estratégica de Activos) aprobado por la Junta Directiva.

De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento del FAP, la Junta Directiva está facultada para delegar en una o más empresas administradoras, la administración de una parte o del total de los recursos del FAP. Actualmente el Fondo ha conferido mandatos a cuatro (4) Administradores Externos.

Opinión de la Comisión:

La gestión del FAP durante la vigencia 2021 se caracterizó por la aplicación de criterios de prudencia y un razonamiento económico y financiero para la implementación de una estrategia de inversión diversificada y de largo plazo acorde al contexto de mercado, con apego a los objetivos definidos en la Ley del FAP y las directrices establecidas por el MEF.

La Administración del FAP explicó que la estrategia de inversión estuvo enfocada a un mayor posicionamiento en economías desarrolladas para aprovechar oportunidades razonables de generación de valor respecto al desempeño de los comparadores referenciales. Como resultado, el FAP finalizó el 2021 con un patrimonio de B/ 1,422.4 millones y retorno anual de 2.91%, superando en 74 puntos base al comparador referencial compuesto.

Esta Comisión destaca los esfuerzos realizados por el FAP para, en términos de transparencia, mantenerse a la par de otros fondos soberanos de gran importancia a nivel mundial como lo son el de Noruega, Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos. Exhortamos a la Administración del Fondo a que continúe con sus estándares de transparencia y divulgación, que le ha significado durante los últimos años ser objeto de reconocimiento internacional como uno de los fondos soberanos de referencia a nivel mundial por parte del Sovereign Wealth Fund Institute (“SWFI”, por sus siglas en inglés) y el Peterson Institute for International Economics (“PIIE”, por sus siglas en inglés).

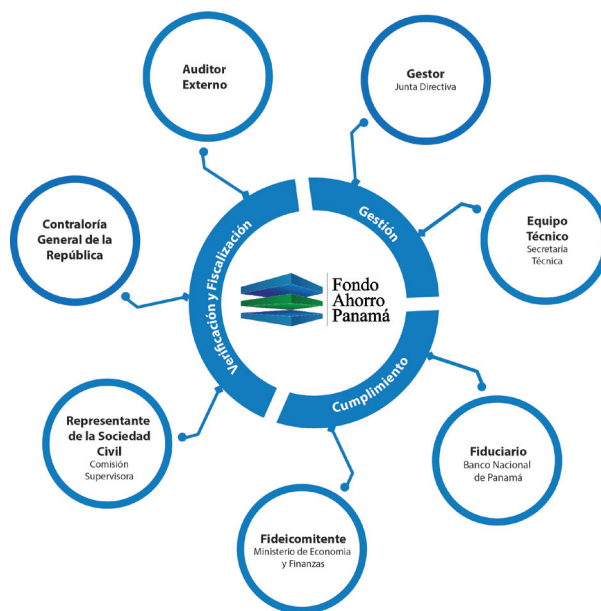
b) Estructura Organizacional.

La Ley y Reglamento del FAP establecen los preceptos sobre los cuales se define la estructura de gobernanza para la gestión, monitoreo y fiscalización de las inversiones.

La estructura organizacional del Fondo establece siete (7) niveles / roles y responsabilidades que detallamos a continuación:

- **Junta Directiva** – Órgano gestor del FAP.
- **Comisión Supervisora del FAP** – Órgano representativo de la sociedad civil.
- **Contraloría General de la República** – Auditor Interno del FAP en base a la Ley del FAP.
- **Equipo Ejecutivo / Secretaría** – Órgano de apoyo técnico a la Junta Directiva.
- **Banco Nacional de Panamá** – Fiduciario del Fideicomiso FAP.
- **Ministerio de Economía y Finanzas** – Fideicomitente, representante de la República de Panamá, dueña de los activos del FAP.

- **Audidores Externos** – Actualmente, la firma KPMG.



Opinión de la Comisión sobre la Estructura de Gobierno:

La estructura de gobernanza del FAP se conforma de acuerdo con las mejores prácticas de mercado y de buen gobierno corporativo, denotándose un alto nivel de independencia y transparencia en la gestión de los recursos. La gestión del FAP gira en torno al cumplimiento de las mejores prácticas de inversión y con una clara delegación de funciones, y niveles de responsabilidad para la protección y preservación de los capitales del Fondo, significando una eficiencia para lograr un balance razonable entre la gestión de activos y los procesos implementados.

Del marco de Gobierno Corporativo implementado por el FAP, se puede recoger los siguientes principios:

- Establecen controles internos adecuados para una debida fiscalización.
- Promueven la eficiencia en la distribución de recursos.
- Adoptan las mejores prácticas para el manejo, monitoreo y administración del Fondo.
- Incorporan políticas inclusivas de valores éticos y profesionales que aseguran el cumplimiento de sus mandatos.
- Promueven una cultura de transparencia y prudencia para preservar los recursos del Fondo.

Opinión sobre la transparencia y auditor de la información:

Esta Comisión se muestra de acuerdo con los pasos dados por el FAP para fortalecer su institucionalidad y cultura de transparencia acorde a las mejores prácticas internacionales en revelación de información hacia el público, entre estos, el auditor externo a sus estados financieros, la publicación de sus resultados y divulgación de sus informes de gestión.

II. Opinión sobre el Modelo de Gestión y Gobierno del Fondo

Esta Comisión destaca la gestión realizada por el Fondo para seguir fortaleciendo su institucionalidad y transparencia de forma integral, acorde a las buenas prácticas internacionales para la revelación de la información hacia el público. Es grato para esta Comisión conocer el alto nivel de profesionalismo, dedicación y compromiso que demuestra el FAP hacia la nación panameña.

Reconocemos la disposición del Fondo en asegurar el continuo acceso del público a la información y resultados de gestión a través de su página web y mediante la emisión de sus informes mensuales y trimestrales para conocimiento del MEF, la Contraloría General de la República, la Asamblea Nacional de Diputados, y esta Comisión.

c) Fortalecimiento y uso de capitales del FAP:

1. Aportaciones al FAP

El artículo 3 de la Ley del FAP, modificado a través de la Ley 51 de 10 de octubre de 2018, establece la regla de acumulación y/o principales fuentes de fondeo del Fondo. En dicho artículo se indica que:

- Para los años 2018 y 2019, se destinarán al patrimonio del FAP los aportes equivalentes al 50% del monto de las contribuciones que realice la Autoridad del Canal de Panamá al Tesoro Nacional, superiores al 2.5% del Producto Interno Bruto (“PIB”) Nominal que genere el país en el año curso. Del año 2020 en adelante, el aporte corresponderá al monto de la aportación que exceda el 2.25% del PIB;
- Los rendimientos generados por el FAP podrán ser capitalizados hasta que el patrimonio del FAP sea superior al 5% del PIB nominal del año anterior;
- Podrán ingresar los fondos provenientes de la venta de las acciones de las empresas mixtas propiedad del Estado Panameño;
- Podrán ingresar los fondos en concepto de herencias, legados y donaciones que se le hagan; y
- Podrán ingresar cualquier otro recurso que se defina por Ley.

2. Utilización y/o retiros de recursos del FAP

La Ley del FAP, en su artículo 5, establece la regla para retirar fondos del FAP. Se indica que los retiros que se le realicen únicamente podrán estar asociados a las siguientes situaciones:

- Estado de emergencia declarado por el Consejo de Gabinete, siempre que el costo asociado sea igual o superior al 0.5% del PIB. En el caso de haberse contratado un seguro catastrófico y/o de accederse a una línea de crédito contingente contratada para este propósito, se excluye del costo asociado a la emergencia el monto de cobertura del seguro y/o uso de la línea de crédito contingente que exceda un 0.5% del PIB para objeto de determinar el monto del retiro posible a efectuarse del FAP;
- Desaceleración económica; y
- Se podrá retirar hasta un 0.5% del PIB anualmente, con el único fin de prepagar y retirar deuda soberana emitida por el Estado a través del Gobierno Central, siempre que los activos del FAP sean superiores al 5% del PIB nominal del año anterior.

Igualmente se condiciona a que los activos del FAP no sean inferiores al 2.0% del PIB nominal del año anterior.

Opinión de la Comisión sobre los aportes al FAP:

Esta Comisión recalca las gestiones realizadas por el FAP y el MEF en la revisión de la regla de acumulación del Fondo con la promulgación de la Ley 51 de 2018. Consideramos de gran importancia se realice: 1) la debida diligencia para lograr la transferencia de los aportes de la ACP pendientes de recibir, 2) se evalúe la posibilidad de que los aportes puedan ingresar directamente al FAP desde la ACP, eliminando intermediarios, y 3) se diseñe un plan de pago por parte del MEF para cancelar las aportaciones pendientes, las cuales se estiman en B/.725.3 millones.

Opinión de la Comisión sobre los retiros de recursos del FAP:

La Comisión estima como razonables las acciones realizadas por el MEF en el año 2021, para retirar B/.105 millones del FAP y destinarlos para atender los efectos de la pandemia del COVID-19, lo que, para esta Comisión, demuestra la importancia de contar con un Fondo Soberano de la calidad del FAP, como mecanismo de estabilización para el país en caso de emergencia por desastres naturales y/o desaceleración económica.

II. Opinión sobre el Modelo de Gestión y Gobierno del Fondo

Esta Comisión considera que, a pesar de que el MEF haya indicado que los fondos retirados se destinaron para fondear el Fondo Solidario de Vivienda por B/.80 millones, B/.5 millones a programas del BID y B/. 20 millones en la compra de vacunas contra el COVID-19, reitera la conveniencia de solicitar al MEF que proporcione un informe que explique puntualmente el uso de los recursos, y en el caso del Fondo Solidario de Vivienda, se indique los proyectos a los cuales se le inyectaron estos aportes.

Igualmente, es oportuno resaltar que los B/.80 millones destinados al Fondo Solidario de Vivienda, sin restar importancia a los objetivos de dicho fondo, consistió en un uso menos prioritario que las necesidades urgentes desatadas por la crisis sanitaria, o la situación crítica que atraviesa la educación en la actualidad post pandemia COVID-19.

3. Seguro Catastrófico

El artículo 6 de la Ley del FAP, modificado a través de la Ley 51 de 10 de octubre de 2018, establece la contratación de un seguro catastrófico para atender los costos por estado de emergencia declarados por desastres naturales.

El Fideicomitente, como previsión, podrá contratar un seguro catastrófico que tiene el objeto de cubrir las pérdidas materiales que sufra el país a consecuencia de eventos de la naturaleza como terremotos, inundaciones y otros similares. Dicho seguro debe mantenerse hasta que los activos del FAP no excedan un 5% del PIB y se establece que el costo máximo y sus condiciones debe ser reglamentado.

4. Políticas de Inversión del Fondo

El Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Fideicomitente, mediante resolución ministerial, define las Directrices de Inversión bajo las cuales la Junta Directiva establece las Políticas de Inversión de los activos del FAP.

En las Políticas de Inversión, se fija:

- Los principios generales de inversión: prudencia, seguridad y liquidez, con horizonte de inversión de largo plazo.
- La adopción (voluntaria) de los Principios de Santiago como marco de gestión (enlace: <https://www.ifswf.org/santiago-principles> – estándares internacionales para fondos soberanos globales).

Opinión de la Comisión sobre la contratación del seguro catastrófico:

Esta Comisión reitera la conveniencia de que el FAP contrate un seguro catastrófico encaminado a restituirle cualquier parte de su patrimonio que deba ser eventualmente retirado, colateralizado o utilizado de cualquier forma, para atender las contingencias, tales como desastres naturales (terremotos, inundaciones, huracanes, etc.) que le correspondería asumir.

Aun cuando el MEF esté en el proceso de contratación de la póliza, consideramos prudente que a esta Comisión se le proporcione los términos y condiciones, en adición al precio de referencia, para poder realizar una evaluación.

Opinión de la Comisión sobre las políticas de inversión del FAP:

Esta Comisión se muestra conforme a la prudencia que ha caracterizado a la Junta Directiva y su equipo ejecutivo en la gestión de inversiones, y respecto a la formulación y ejecución de su Políticas de Inversión.

Esta Comisión observa como positivo la diligencia implementada por la Administración del FAP para la obtención de un balance razonable entre el riesgo y retorno conforme al horizonte de inversión y expectativas de uso del Fondo, incluyendo las siguientes iniciativas tomadas para solicitarle al MEF: 1) la ampliación del límite de inversiones en Capital Privado; 2) la ampliación del límite de presupuesto de riesgo; 3) modificación del comparador referencial para el portafolio de Corta Duración; 4) la inclusión de los Bonos de Alto Rendimiento como nueva clase de activo; y 5) Evaluar la viabilidad de destinar un 10% de los activos del Fondo para invertir en Bonos del Estado Panameño.

La Comisión considera que, dichas iniciativas le permitirían al FAP construir un portafolio de inversiones de largo plazo con mayor eficiencia en términos de riesgo, al contar con mayor diversificación y contribución a la prudencia y protección de los capitales de acuerdo, con su enfoque estratégico tipificado en la visión y misión del FAP.

III. Opinión sobre el Desempeño Financiero del FAP

a) Desempeño del Portafolio de Inversiones.

El FAP, en su Informe Anual de gestión 2021, establece que la gestión de activos tiene como objetivo fundamental consolidar un patrimonio en beneficio de las futuras generaciones de panameños. La prudencia y visión de largo de plazo constituyen los pilares de la estrategia de inversión.

El FAP cierra el año 2021 con un valor neto de B/.1,422.4 millones (2.4% de la economía panameña), cifra que, de acuerdo con la Administración del Fondo, demuestra un fortalecimiento patrimonial de B/.188.8 millones desde su constitución en el año 2012 (capital semilla: B/.1,233.6 millones).

Desde su creación, el FAP ha generado cerca de B/.425.3 millones en rendimientos, lo que demuestra la importancia de su contribución a la riqueza nacional de Panamá.

Se puede apreciar que el FAP generó una utilidad neta de B/.41.7 millones y un retorno bruto anual de 2.91%, cifra que superó en 74 puntos base al comparador referencial ponderado establecido en las Directrices de Inversión que fueron emitidas por el MEF. Desde su creación, el FAP ha generado cerca de B/.425.3 millones en rendimientos, lo que demuestra la importancia de su contribución a la riqueza nacional de Panamá.

Desde una perspectiva de largo plazo, los resultados demuestran que el Fondo para los últimos 3 años ha

promediado un retorno anualizado de 6.53%, para los últimos 5 años de 5.16%, y 3.78% desde el inicio.

Desempeño del FAP (rentabilidad bruta anualizada)

| Año 2021 | 3 Últimos Años | 5 Últimos Años | Desde el Inicio |
|----------|----------------|----------------|-----------------|
| 2.91% | 6.53% | 5.16% | 3.78% |

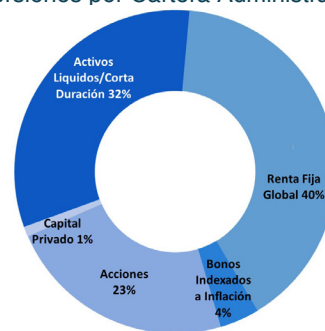
Fuente: Custodio Northern Trust; FAP

b) Diversificación del Portafolio de Inversiones.

Se observa que el portafolio del FAP se estructura con un perfil de largo plazo y de forma balanceada entre las distintas clases de activos, para la cual se aplica un presupuesto de riesgo ("tracking error") máximo de 70 pbs anuales relativo a su benchmark.

En el Portafolio de Inversiones del FAP, se distingue una asignación estratégica basada en inversiones en renta variable, renta fija global, renta fija indexada a inflación, capital privado y activos de corta duración. Se destaca una política de administración prudente, con 100% de los activos de renta fija invertidos en valores con alta calidad crediticia ("grado de inversión").

Portafolio de Inversiones por Cartera Administrada



Fuente: Custodio Northern Trust; FAP

Opinión de la Comisión:

Esta Comisión considera que el FAP ha estructurado un portafolio de inversiones con filosofía de largo plazo que busca por objetivo preservar el capital administrado y generar rendimientos al menor nivel de riesgo correspondiente, empleando criterios de prudencia y diligencia para la diversificación de las inversiones.

Esta Comisión reconoce la prudencia demostrada en la estructuración de un portafolio diversificado. Coincidimos en que el Fondo debe ser visto como un inversionista de largo plazo y destacamos la necesidad de que el MEF considere las iniciativas presentadas para ampliar el marco de inversión, a fin de proveerle mayor diversificación y eficiencia.

IV. Opinión sobre las Principales Metas y Aspectos Estratégicos para la Vigencia 2022/2023

a) Gestión de Activos.

- Continuar con la iniciativa para recibir los aportes provenientes del Canal de Panamá, y/u otras fuentes alternas de recursos para el crecimiento del FAP;
- Continuar con la integración de los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (“ASG”); y
- Robustecer el marco de inversión con la inclusión de nuevas clases de activos.
- Invertir parte de los activos del Fondo en el país para promover el desarrollo nacional.

b) Gobernanza

- Trabajar de la mano con el Gobierno Nacional para la consecución de cambios al marco legal del

Fondo que fortalezcan el patrimonio y protejan sus activos; y

- Promover, como parte de un buen gobierno corporativo, la aplicación de la Ley 56 (ley de mujeres en juntas directivas) en el nombramiento de directores al FAP.

c) Administración.

Fortalecer el programa de divulgación del FAP como instrumento de ahorro nacional y respaldo de la economía panameña.

c) Capital Humano.

Continuar con el proceso de fomento de las capacidades técnicas del Fondo a través de asociaciones estratégicas.

Opinión de la Comisión:

Esta Comisión considera que las metas planteadas por la Administración del FAP son cónsonas con el alcance estratégico definido en las normas legales vigentes que rigen la gestión de recursos del FAP, y, por ende, en el desarrollo de su misión y visión estratégica.

Las iniciativas planteadas por el FAP, además de contribuir al crecimiento organizacional, promueven la generación de valor y maximización de utilidades basado en un enfoque de largo plazo y manejo prudente de los fondos.

###

Comisión Supervisora - Fondo de Ahorro de Panamá
Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes
de junio de dos mil veintidós (2022).



Carlos Berguido
Presidente
Consejo Nacional de la Empresa Privada




Julio E. Murray
Secretario
Consejo Ecuménico de Panamá



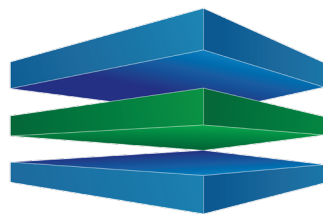
Sebastián Quirós
Consejo Nacional de Trabajadores
Organizados



Pablo Ureña
Colegio de Contadores Públicos
Autorizados de Panamá



Samuel Moreno
Colegio de Economistas de Panamá



Fondo
Ahorro
Panamá

www.fondoahorropanama.com